



Política de Privilegios de Biblioteca

PROPÓSITO

El Consejo de Administración del Distrito de Bibliotecas Regionales de Fort Vancouver (FVRL) es responsable de garantizar el uso prudente de la inversión de los contribuyentes y tiene una gran confianza en nuestros prestatarios. Nuestro sistema sin multas es una expresión de esa fe. Por lo tanto, el Consejo ha establecido normas para el préstamo de materiales destinadas a proporcionar un acceso equitativo y conveniente a los recursos del Distrito de Bibliotecas.

POLÍTICA

Las FVRL apoyan y fomentan el acceso a los recursos bibliotecarios por parte de todos los miembros de la comunidad, independientemente de su edad, educación, etnia, idioma, ingresos o limitaciones físicas.

Las cuentas de la biblioteca son gratuitas para los prestatarios residentes y recíprocos de cualquier edad, previa presentación de una dirección física actual y un documento de identidad.

Las cuentas de la biblioteca con privilegios limitados están disponibles para los prestatarios residentes y recíprocos que no hayan proporcionado una prueba de dirección física actual, o que no tengan una prueba de dirección física o identificación, o para menores de 18 años sin la firma de un padre, madre o tutor.

Las cuentas de la biblioteca están disponibles para los prestatarios no residentes por una cuota que se paga anualmente. La cuota será el equivalente al número de residentes en el distrito de servicio de las FVRL dividido por el total de ingresos generados por el impuesto sobre la propiedad. Esta cuota será fijada anualmente por el director ejecutivo. Las cuentas de educador están disponibles para aquellos que puedan proporcionar una prueba de empleo como educador de aula en una guardería, escuela pública o privada de kindergarten a 12.º grado dentro del área de servicio de las FVRL O son un proveedor de educación en el hogar de un menor de 18 años (se requiere una Declaración de Intención válida para mayores de 8 años). Las cuentas de educador no están pensadas para uso personal. Los usuarios que dispongan de una cuenta personal y de una cuenta de educador deben mantener ambas cuentas al día o se arriesgan a perder los privilegios de ambas.

Consulte **Definiciones** para obtener más información sobre los tipos de prestatarios.

Tarjetas de biblioteca perdidas, robadas y sustituidas

Los usuarios son responsables de informar a la biblioteca de la pérdida o robo de sus tarjetas

para evitar que se los considere responsables de los materiales sacados con sus tarjetas después de la pérdida o robo. Si un usuario denuncia la pérdida o el robo de su tarjeta, deberá presentar un documento de identidad para que se le expida una nueva tarjeta.

Normas de préstamo

Los materiales de la biblioteca se prestan a usuarios individuales con carnés válidos durante un período de tiempo determinado. Se espera que el prestatario devuelva o renueve los materiales a más tardar en la fecha de vencimiento.

Cuando un usuario cambia su dirección postal o residencial, número de teléfono o dirección de correo electrónico, es su responsabilidad informar a la biblioteca del cambio en su cuenta.

No hay multas diarias ni recurrentes por materiales atrasados; sin embargo, se cobrará a las personas por materiales perdidos o dañados.

Los prestatarios son responsables de todo lo que saquen con sus tarjetas, incluso si lo pierden o se lo roban. Los privilegios de préstamo de un titular de tarjeta individual se suspenderán cuando se superen los límites establecidos para los siguientes asuntos:

- Material atrasado
- Importe en dólares adeudado por materiales no devueltos, perdidos o dañados
- Artículos de préstamo entre bibliotecas no devueltos, perdidos o dañados

El director ejecutivo está autorizado a establecer y hacer cumplir límites razonables para estos privilegios y mantendrá regularmente informado al Consejo de los cambios en los límites.

Restablecimiento del derecho de préstamo

En general, los privilegios de préstamo se restablecerán cuando el usuario haya devuelto o pagado los materiales suficientes para estar dentro de los límites establecidos. Las excepciones para suspender, limitar o restablecer privilegios pueden hacerse a discreción del director ejecutivo o su persona designada.

Daño o retención intencional de materiales

Es una violación de la ley estatal dañar, desfigurar, destruir o retener intencionalmente propiedad de la biblioteca. A toda persona que infrinja esta subsección se le suspenderán los privilegios de préstamo de la biblioteca y podrá ser procesada con todo el peso de la ley. Los préstamos de la biblioteca permanecerán suspendidos o limitados a discreción del director ejecutivo, o de la persona designada, en consulta con el comité de políticas del Consejo de la Biblioteca, independientemente de que la biblioteca reciba una compensación completa por los materiales dañados.

Aplicación y derechos de apelación

El personal de la biblioteca, por delegación del director ejecutivo, aplicará esta política. Se espera que los miembros del personal de la biblioteca hagan todo lo posible por aplicar estas normas de manera justa, razonable, humana y positiva. Toda persona cuyos privilegios de préstamo hayan sido suspendidos puede apelar al director ejecutivo para que se le restituyan o limiten en menor medida. Los usuarios de la biblioteca que cuestionen la forma en que se les ha aplicado esta política pueden utilizar el proceso de apelación establecido en la Política de derechos de apelación de los usuarios.

DEFINICIONES

Residente

Incluye a las personas que viven en los condados de Clark, Skamania y Klickitat (con la excepción de la ciudad de Camas) que viven dentro de los límites de la ciudad de Woodland, WA, y dentro de cualquier área de servicio del distrito contratante, y los propietarios en el área de servicio del distrito de la biblioteca, incluso si viven en otro lugar.

Recíproco

Residentes de los condados de Clackamas, Hood River, Multnomah y Washington, en Oregon, residentes de Camas, en Washington, y otras jurisdicciones de bibliotecas públicas financiadas con impuestos con las que las FVRL tenga un acuerdo recíproco. La lista completa de socios recíprocos de Washington y Oregon está disponible en nuestro sitio web.

No residente

Personas de condados geográficamente adyacentes al área de servicio de las FVRL donde no hay una biblioteca pública financiada con impuestos, jurisdicciones sin acuerdos recíprocos o residentes temporales (excepto los enumerados anteriormente).

ADMINISTRACIÓN

El director ejecutivo es responsable de la administración de esta política, de establecer los procedimientos administrativos para su aplicación y de ponerla a disposición del público en cada sucursal y a través del sitio web de la Biblioteca.

DIVISIBILIDAD

El Consejo de Administración declara por la presente su intención de que las disposiciones de esta política se declaren independientes y divisibles. La invalidez de cualquier cláusula, frase, párrafo, subdivisión, sección, capítulo, título u otra parte de esta política, o la invalidez de su aplicación a cualquier persona o circunstancia no afectará a la validez del resto de la política, ni a la validez de su aplicación a otras personas o circunstancias.

CONTINUIDAD

Por la presente, el Consejo de Administración declara su intención de que las disposiciones de esta política se interpreten y apliquen como una continuación de las disposiciones de la política, en su versión modificada, en la medida en que sean aplicables, y la derogación de cualquier parte de esta política no se interpretará como que afecta a dicha aplicación continua.

RECURSOS

Políticas pertinentes

- Derechos de apelación de los usuarios
- Confidencialidad de los registros de usuarios y de circulación
- Uso de Internet en la biblioteca
- Normas de conducta

Legislación aplicable o referencias

La autoridad para esta política está en:

- 27.12.270 del RCW, Normas y reglamentos - Uso gratuito de las bibliotecas
- 27.12.280 del RCW, Uso por no residentes - Intercambio de libros
- 27.12.290 del RCW, Los infractores pueden ser excluidos
- 27.12.330 del RCW, Sanción por daños a la propiedad
- 27.12.340 del RCW, Retención intencionada de libros - Infracción
- 9.91.010 del RCW, Denegación de derechos civiles - Definición de términos

HISTORIAL DE POLÍTICAS (APROBACIONES DEL CONSEJO)

- Política original 14/oct./1991
- Revisada el 11/oct./1993
- Revisada el 2/may./1994
- Revisada el 12/sep./1994
- Revisada y combinada con la Política de préstamo de material 8/jul./2002
- Revisada el 13/dic./2004
- Revisada el 09/may./2005 - Aplicada el 01/ago./2005 (previamente llamada Privilegios de empréstito)
- Revisada el 11/abr./2006
- Revisada el 10/ago./2009
- Revisada el 12/abr./2010
- Revisada el 15/may./2015
- Revisada el 16/jul./2018
- Revisada el 21/jun./2021